



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 1 4 AGO 2012 HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 174 (V.y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de

Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 6°, Artículo 48, sobre vigencia de certificados de subsidio.

Decreto Supremo Nº 49 (V.y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 3º transitorio que indica que: "las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.

Resolución Exenta Nº 6498 del 15.10.2010 Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del FSV, conforme al artículo 3°, inciso séptimo

del D.S. 174(V. y U.) de 2005 ORD. N° 6577 de fecha 26.07.2012 de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. N° 46 de fecha 23 Marzo 2010, ambos de Vivienda y

CONSIDERANDO:

- Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para los proyectos CNT, "Villa Bicentenario I" y "Villa Bicentenario VI" de la comuna de Cerro Navia.
- El 100 % avance de obras del proyecto "Villa Bicentenario I" y el 90% de avance de obras del proyecto "Villa Bicentenario VI" informado por SERVIU Metropolitano.
- La necesidad de realizar el proceso de escrituración y cierre administrativo de los proyectos.

dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CNT, que se indica a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
37433	Villa bicentenario	Cerro Navia	120	Asesorías Habitacionales Concrecasa Ltda.	21.07.2012	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.
37708	Villa Bicentenario VI	Cerro NAvia	79	Asesorías Habitacionales Concrecasa Ltda.	21.072012	120 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER

ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DIST<u>ribución:</u>

Dirección Serviu Metropolitano.

Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.

- Subdirección Obras de Edificación SDVE.

- SGAT Serviu Metropolitano

- Interesado.

- SEREMI Metropolitana V. y U.

- Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl